

ACTA N° 12
CONSEJO UNIVERSITARIO ACADÉMICO AMPLIADO

21 DE JULIO DEL 2022

EN LA CIUDAD DE LIMA, SIENDO LAS OCHO HORAS DEL 08 DE JULIO DEL 2022, SE REUNIERÓN LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ, EN SESIÓN VIRTUAL; EL DR. ENRIQUE VÁSQUEZ HUAMÁN, EN CALIDAD DE RECTOR, el ING. ANTHONY JOHAN ALFARO ACUÑA, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL, LA DRA. ROSA LARREA SERQUÉN EN SU CALIDAD DE VICERRECTORA ACADÉMICA, LA DRA. ROSA MORENO RODRÍGUEZ EN SU CALIDAD DE DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE GESTIÓN, EL DR. ADOLFO ARANA SÁNCHEZ EN SU CALIDAD DE DECANO(E) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, EL DR. JOSÉ ANICAMA GOMÉZ EN SU CALIDAD DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS, INGRESANDO COMO INVITADO EL MG. MARCEL COSTA FAURA EN CALIDAD DE DIRECTOR DE CALIDAD INSTITUCIONAL, EL Q.F GONZALO GALLO EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, EL MG. JONATAN SAYAN CHUMBIRIZO EN CALIDAD DE DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA, EL MG. IVÁN RIVAROLA GANOZA EN CALIDAD DE DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES, EL MG. CARLOS FRANCISCO TASSARA SALVIATI EN CALIDAD DE DIRECTOR DE POSGRADO, LA DOCENTE YURELA YUNKOR ROMERO, COMO REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES, GABRIELA CAMARGO OLIVERA COMO REPRESENTANTE DE LOS GRADUADOS Y FUENTES PINEDO ANDERSON, ES PRECISO DETALLAR QUE LA S.G. INFORMÓ SOBRE LA DISPENSA DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO, PRESIDENTA DEL DIRECTORIO DRA. TERESA ACUÑA PERALTA DE ALFARO Y DEL DR. JUAN ALFARO CABANILLAS DIRECTOR DE TECNOLOGÍA E INOVACIÓN COMO REPRESENTANTE DE LOS ALUMNOS, ACTUANDO COMO SECRETARIA LA MG. LILIAM LESLY CASTRO RODRÍGUEZ EN SU CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL.

DANDO INICIO A LA SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO ACADÉMICO AMPLIADO.

EL RECTOR, LUEGO DE DAR LA BIENVENIDA A TODOS LOS PRESENTES, INFORMA QUE LA AGENDA A TRATAR PARA LA SESIÓN ORDINARIA DE C.U.A, REFIERE SOBRE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1. Aprobación de Acta de C.U.A.A celebrado el 08 de Julio del 2022, notificado el 11 de julio.

2. Grados y Títulos Profesionales.

3. Actualización de Currículos Académicos de la Escuela de Posgrados

A cargo del Mg. Carlos Tassara Salviati.

Resolución N° 002-2022-UA-EPG.

- Maestría de Administración de Empresas en Modalidad Presencial.
- Maestría de Administración de Empresas en Modalidad a Distancia.
- Maestría de Gestión Pública en Modalidad Semipresencial.

4. Aprobación de lineamientos para otorgar Certificaciones progresivas en la Maestría en Administración de Empresas en la modalidad A Distancia y Maestría en Gestión Pública en la modalidad Semipresencial, a cargo del Mg. Carlos Tassara Salviati.

5. Actualización del Reglamento del Proceso de Admisión de la Escuela de Posgrado, a cargo del Mg. Carlos Tassara Salviati.

6. Actualización del Reglamento del Estudiante de la Escuela de Posgrado.

7. Actualización del Reglamento de Grados de la Escuela de Posgrado.

8. Convenio de colaboración entre la UA y el Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI - INDECOPI), a cargo del Mg. Jonatan Sayán Chumbirizo.

9. Propuesta de Cursos Extraacadémicos (Idiomas) Lic. Gina Fasanando.

10. Otros.

TEMA DE AGENDA N° 01

ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LA SECRETARIA GENERAL, DE CUENTA SOBRE EL PRIMER PUNTO DE AGENDA, LA MISMA QUE INFORMA QUE EL ACTA N° 11, DE SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO ACADÉMICO AMPLIADO, CELEBRADO EL 08 DE JULIO DEL 2022, FUE NOTIFICADO CONJUNTAMENTE CON LAS RESOLUCIONES DE CUA CON FECHA 11 DE JULIO DEL 2022.

QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD RESPECTO A LO INFORMADO POR LA SG, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

Saludos* Se remite **Acta** de C.U.A.A N° 11 + Resoluciones pertinentes (08.07.2022) Recibidos x  



Lesly Castro Rodriguez <liliam.castro@autonoma.pe>

jun, 11 jul. 20:37 (hace 10 días) ☆ ↶ ⋮

para Techy, Anthony, Juan, Enrique, Rosa, Santiago, Adolfo, Rosa, Jose, Carlos, Nelson, Marcel, Rotly, Sixto, Gonzalo, Elizabeth, Alan, nil

Lima, 11 de julio del 2022

Estimados Miembros del Consejo Universitario Académico Ampliado
Universidad Autónoma del Perú
Presente.-

Buenas noches

Me permito saludarlos a través de la presente y por especial encargo de nuestro Señor Rector Dr. Enrique Vásquez Huamán, remito a Ustedes el **Acta** N° 11 de C.U.A.A celebrado el 08.07.2022 más las Resoluciones pertinentes de la sesión celebrada, para conocimiento y fines pertinentes.

TEMA DE AGENDA N° 02

QUE, LA SECRETARIA GENERAL SEÑALA RESPECTO A LA RESOLUCIÓN N° 0181-2022-UA-FCG, DE FECHA 19 DE JULIO EMITIDO POR LA DECANA

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE GESTIÓN, LA MISMA QUE HA RESUELTO EN SU ARTÍCULO PRIMERO APROBAR COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL GRADO DEL BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS A LOS EGRESADOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE LA AUTÓNOMA DEL PERÚ, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE RELACIÓN:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL GRADO DEL BACHILLER EN Administración de Empresas a los egresados de la Carrera Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Autónoma del Perú, de acuerdo a la siguiente relación:

N°	CÓDIGO	APELLIDOS	NOMBRES
1	2162896582	CORREA CHIROQUE	OLENKA JAZMIN
2	2131898039	JORGE PEÑA	MONICA VANESSA
3	2191893578	LANDEO GAVILAN	DIEGO ARMANDO
4	2142896264	LARICO UCHAMACO	JANETH

QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD RESPECTO A LO INFORMADO POR LA SG, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

QUE, LA SECRETARIA GENERAL SEÑALA RESPECTO A LA RESOLUCIÓN N° 0181-2022-UA-FCG, DE FECHA 19 DE JULIO EMITIDO POR LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE GESTIÓN, LA MISMA QUE HA RESUELTO EN SU ARTÍCULO PRIMERO APROBAR COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL GRADO DEL BACHILLER EN CONTABILIDAD A LOS EGRESADOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE RELACIÓN:

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL GRADO DEL BACHILLER EN Contabilidad a los egresados de la Carrera Profesional de Contabilidad de la Universidad Autónoma del Perú, de acuerdo a la siguiente relación:

N°	CÓDIGO	APELLIDOS	NOMBRES
1	2162896165	HUAMANI PALOMINO	NAYELY DAYELY
2	2152895396	SILVA HILARIO	CESAR ALBERTO
3	2091101786	SOLIS QUISPE	KELLY
4	2162896065	ZAMORA MONTUFAR	DIEGO

QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD RESPECTO A LO INFORMADO POR LA SG, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

QUE, LA SECRETARIA GENERAL DA CUENTA SOBRE LA RESOLUCIÓN N° 032-2022-CFA-FIA-UA, DE FECHA 20 DE JULIO DEL 2022, LA CUAL APRUEBA COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL GRADO DEL BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS A LOS EGRESADOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA AUTÓNOMA DEL PERÚ, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE RELACIÓN:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL GRADO DEL BACHILLER EN Ingeniería de Sistemas a los egresados de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Autónoma del Perú, de acuerdo a la siguiente relación:

N°	CÓDIGO	APELLIDOS	NOMBRES
1	2152891055	APAZA MAMANI	LUIS MANUEL
2	2162896904	GASPAR ORTIZ	PEDRO JESUS
3	2111101754	VILCA NAPAN	JULIO ALBERTO

QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD RESPECTO A LO INFORMADO POR LA SG, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

QUE, LA SECRETARIA GENERAL DA CUENTA SOBRE LA RESOLUCIÓN N° 093-2022-FCH-UA, DE FECHA 19 DE JULIO DEL 2022, LA CUAL APRUEBA COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL GRADO DEL BACHILLER EN DERECHO A LOS EGRESADOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO DE LA AUTÓNOMA DEL PERÚ, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE RELACIÓN:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL GRADO DEL BACHILLER EN Derecho a los egresados de la Carrera Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, de acuerdo a la siguiente relación:

N°	CÓDIGO	APELLIDOS	NOMBRES
1	2141893569	BARRIOS AVELINO	HILARY STEPHANNY
2	2131899918	VENTURA SEGURA	ANABEL MELINA

QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD RESPECTO A LO INFORMADO POR LA SG, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

QUE, LA SECRETARIA GENERAL DA CUENTA SOBRE LA RESOLUCIÓN N° 093-2022-FCH-UA, DE FECHA 19 DE JULIO DEL 2022, LA CUAL APRUEBA COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL GRADO DEL BACHILLER EN PSICOLOGÍA A LOS EGRESADOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA DE LA AUTÓNOMA DEL PERÚ, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE RELACIÓN:

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL GRADO DEL BACHILLER EN Psicología a los egresados de la Carrera Profesional de Psicología de la Universidad Autónoma del Perú, de acuerdo a la siguiente relación:

N°	CÓDIGO	APELLIDOS	NOMBRES
1	2151899264	CRUZ CHAVEZ	MANUELA YOSELINA

QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD RESPECTO A LO INFORMADO POR LA SG, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

QUE, LA SECRETARIA GENERAL INFORMA SOBRE LOS TÍTULOS PROFESIONALES QUE DEBERÁN SER APROBADOS POR LOS MIEMBROS DEL CUA, INICIANDO CON LA FACULTAD DE CIENCIAS DE GESTIÓN A TRAVÉS

DE LA RESOLUCIÓN N° 0182-2022-FCG-UA, DEL 19 DE JULIO DEL 2022, DECLARANDO COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS A LOS BACHILLERES DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE RELACIÓN:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL EN Administración de Empresas a los bachilleres de la Carrera Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Autónoma del Perú, de acuerdo a la siguiente relación:

N°	CÓDIGO	APELLIDOS	NOMBRES
1	2141895466	ALVITREZ YARASCA	VENERY KEREN
2	2112101944	CARDENAS BELLO	JOSELYN MILAGROS
3	2131892232	CHACON RIOS	MERY
4	2122895908	CORNELIO TACUCHI	MANUEL
5	2151897526	MATEO AYALA	KAREN FIORELLA
6	2121102871	PEREZ GARCIA	JORGE LUIS
7	2141895512	REYES CAUCHA	MIGUEL ANGEL

QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD RESPECTO A LO INFORMADO POR LA SG, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

QUE, LA SECRETARIA GENERAL DA CUENTA SOBRE LA RESOLUCIÓN N° 0182-2022-FCG-UA, DEL 19 DE JULIO DEL 2022, EL CUAL APRUEBA COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL EN CONTABILIDAD A LOS EGRESADOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE RELACIÓN:

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL EN Contabilidad a los bachilleres de la Carrera Profesional de Contabilidad de la Universidad Autónoma del Perú, de acuerdo a la siguiente relación:

N°	CÓDIGO	APELLIDOS	NOMBRES
1	2101102576	RIOS LEON	KAREN BEATRIZ
2	2141892595	RIOS LEON	LENNY PAMELA

QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD RESPECTO A LO INFORMADO POR LA SG, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

QUE, LA SECRETARIA GENERAL DA CUENTA SOBRE LA RESOLUCIÓN N° 033-2022-FIA-UA, DEL 20 DE JULIO DEL 2022, EL CUAL APRUEBA COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERO DE SISTEMAS A LOS BACHILLERES DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE RELACIÓN:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL EN Ingeniería de Sistemas a los bachilleres de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Autónoma del Perú, de acuerdo a la siguiente relación:

N°	CÓDIGO	APELLIDOS	NOMBRES
1	2131898362	ARANDA PEREZ	EDWIN ORLANDO
2	2122895983	GOMEZ VALENCIA	ETHSON ANGEL

QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD RESPECTO A LO INFORMADO POR LA SG, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

QUE, LA SECRETARIA GENERAL DA CUENTA SOBRE LA RESOLUCIÓN N° 094-2022-FCH-UA, DE FECHA 19 DE JULIO DEL 2022, EL CUAL APRUEBA COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO A LOS BACHILLERES DE LA CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE RELACIÓN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL EN Derecho

a los bachilleres de la Carrera Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, de acuerdo a la siguiente relación:

Nº	CÓDIGO	APELLIDOS	NOMBRES
1	2202892505	ANGELES SOTOMAYOR	ANDREE
2	2121103808	HUALLANCA PRADO	MARGARETH
3	2202893632	MORALES SARMIENTO	RAMIRO

QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD RESPECTO A LO INFORMADO POR LA SG, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

QUE, LA SECRETARIA GENERAL DA CUENTA SOBRE LA RESOLUCIÓN N° 094-2022-FCH-UA, DE FECHA 19 DE JULIO DEL 2022, EL CUAL APRUEBA COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA A LOS EGRESADOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE RELACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR COMO EXPEDITOS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL EN

Psicología a los bachilleres de la Carrera Profesional de Psicología de la Universidad Autónoma del Perú, de acuerdo a la siguiente relación:

Nº	CÓDIGO	APELLIDOS	NOMBRES
1	2152896179	FLORES SANCHEZ	JOSSELIN GERALDINE
2	2111101150	GERONIMO CASTILLON	ANTONI YOFFRE

QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD RESPECTO A LO INFORMADO POR LA SG, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

TEMA DE AGENDA N° 03

- **ACTUALIZACIÓN DE CURRÍCULOS ACADÉMICOS DE LA ESCUELA DE POSGRADOS.**

QUE, LA SECRETARIA GENERAL, INFORMA A LOS MIEMBROS DEL CUA RESPECTO AL TEMA N° 03 DE AGENDA, QUE VERSA SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DE CURRÍCULOS ACADÉMICOS DE LA ESCUELA DE POSGRADO, CONCEDIENDOLE EL USO DE LA PALABRA AL DIRECTOR DE POSGRADO DR. CARLOS TASSARA SALVIATI, QUIEN INFORMAN LO SIGUIENTE.

Dirección de Posgrado

CUA 21 JULIO 2022

Actualización de Currículo MBA Presencial

MALLA CURRICULAR MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS



Actualización de Currículo MBA Presencial

PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - PRESENCIAL

Ciclo	Código	Asignatura	Tipo	Tipo (*)	Modalidad	Presencial				Virtual			Total de Créditos	Total de Horas	Pre Requisitos	
						HT	HP	TH	Créditos	HT	HP	TH				Créditos
1	MBB11	CONTABILIDAD PARA LA TOMA DE DECISIONES	Estudios de Especialidad	O	Presencial	3	2	5	4				4	5		
1	MBB12	ESTUDIO DE MERCADO	Estudios de Especialidad	O	Presencial	3	2	5	4				4	5		
1	MBB13	GERENCIA DE TALENTO HUMANO	Estudios de Especialidad	O	Presencial	3	2	5	4				4	5		
1	MBB14	MARKETING CONTEMPORÁNEO	Estudios de Especialidad	O	Virtual					3	2	5	4	4	5	
SUB TOTAL						9	6	15	12	3	2	5	4	16	20	
2	MBB21	FINANZAS	Estudios de Especialidad	O	Presencial	3	2	5	4				4	5		
2	MBB22	TALLER DE INVESTIGACIÓN	Estudios de Especialidad	O	Presencial	2	2	4	3				3	4		
2	MBB23	LIDERAZGO EN LAS ORGANIZACIONES	Estudios de Especialidad	O	Virtual					3	2	5	4	4	5	
2	MBB24	PLAN DE NEGOCIOS I	Estudios de Especialidad	O	Presencial	3	2	5	4				4	5		
SUB TOTAL						8	6	14	11	3	2	5	4	15	19	
3	MBB31	GERENCIA DE OPERACIONES	Estudios de Especialidad	O	Presencial	3	2	5	4				4	5		
3	MBB32	PLAN DE NEGOCIOS 2	Estudios de Especialidad	O	Presencial	4	2	6	5				5	6	MBB22-MBB24	
3	MBB33	EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Estudios de Especialidad	O	Presencial	3	2	5	4				4	5		
3	MBB34	DIRECCIÓN ESTRATÉGICA	Estudios de Especialidad	O	Semipresencial	3		3	3	2	2	1	4	5		
SUB TOTAL						13	6	19	16	0	2	2	1	17	21	
TOTAL						30	18	48	39	6	6	12	9	48	60	

Ajustes realizados en Currículo MBA Presencial, MBA A Distancia y Maestría en Gestión Pública

a) Adecuación de la redacción de la competencia general:

“Ejerce liderazgo efectivo en la solución de problemas del campo laboral haciendo uso de la investigación e innovación de manera proactiva, responsable y ética.”

Ajustes realizados en Currículo MBA Presencial, MBA A Distancia y Maestría en Gestión Pública

b) Adecuación del perfil del ingresante:

- Pensamiento sistémico
- Capacidad crítica
- Comunicación
- Investigación
- Competencias digitales
- Ética y responsabilidad social

c) Indicar como requisito para el egreso:

Dominar un idioma extranjero o lengua nativa.

Ajustes realizados en Currículo MBA Presencial, MBA A Distancia y Maestría en Gestión Pública

d) Para el caso de la Maestría en Gestión Pública:

Se cambio el requisito para obtener el grado de maestro de Tesis y Artículo Científico a Trabajo de Investigación.

MALLA CURRICULAR MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA

CICLO I	CICLO II	CICLO III
POLÍTICA Y GESTIÓN PÚBLICA <small>Semipresencial</small>	TEORÍA DE JUEGOS Y DECISIONES ESTRATÉGICAS <small>Semipresencial</small>	LIDERAZGO Y ÉTICA EN EL SERVICIO PÚBLICO <small>Semipresencial</small>
ECONOMÍA DEL COMPORTAMIENTO PARA LA GESTIÓN PÚBLICA <small>Semipresencial</small>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO <small>Semipresencial</small>	PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA <small>Semipresencial</small>
PRESUPUESTO Y FINANZAS PÚBLICAS <small>Semipresencial</small>	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO <small>Semipresencial</small>	GOBIERNO ELECTRÓNICO Y BIG-DATA EN LA GESTIÓN <small>Semipresencial</small>
GESTIÓN PÚBLICA LOCAL Y TERRITORIAL <small>Semipresencial</small>	ELECTIVO <small>Semipresencial</small>	TALLER: TRABAJO DE INVESTIGACIÓN <small>Semipresencial</small>

QUE, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE GESTIÓN DRA. ROSA MORENO, SUGIERE QUE, SE DEBA REALIZAR UN ANÁLISIS SOBRE LAS DENOMINACIONES DE EXPERIENCIAS CURRÍCULARES, MANEJANDOSE DENOMINACIONES ATRACTIVAS EN EL CAMPO ACADÉMICO Y CIENTIFICO.

QUE, EL GERENTE GENERAL SOLICITA SE GENERE UN CRONOGRAMA ACADÉMICO DONDE SE DEFINA LOS PLAZOS PARA LA ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LAS MALLAS CURRÍCULARES Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL, TANTO DE LAS FACULTADES COMO DE ESCUELA DE POSGRADO.

QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD RESPECTO A LA ACTUALIZACIÓN DE CURRÍCULOS ACADÉMICOS DE LA MAESTRÍA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA Y DE LA MAESTRÍA DE GESTIÓN PÚBLICA EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, EXPUESTO POR EL DIRECTOR DE POSGRADO MG. CARLOS TASSARA SALVIATI, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

TEMA DE AGENDA N° 04

- **LINEAMIENTOS PARA OTORGAR CERTIFICACIONES PROGRESIVAS EN LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN MODALIDAD A DISTANCIA Y MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL.**

QUE, LA SECRETARIA GENERAL, INFORMA A LOS MIEMBROS DEL CUA RESPECTO AL TEMA N° 04 DE LOS LINEAMIENTOS PARA OTORGAR CERTIFICACIONES PROGRESIVAS EN LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN MODALIDAD A DISTANCIA Y MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, CONCEDIÉNDOLE EL USO DE LA PALABRA AL DR. CARLOS TASSARA SALVIATI, QUIEN INFORMA LO SIGUIENTE:

Certificaciones Progresivas MBA A Distancia

1. Certificación en Liderazgo Organizacional

Requisito

Aprobar los cursos de Gerencia de Talento Humano y Liderazgo en las Organizaciones.

Capacidades logradas

- Aplica estrategias efectivas e innovadoras en la gestión de desarrollo humano, para elevar la productividad en las organizaciones.
- Gestiona el desarrollo de equipos humanos multidisciplinares en una organización, con tolerancia a la diversidad de la fuerza laboral.

2. Certificación en Inversiones Financieras

Requisito

Aprobar los cursos de Contabilidad para la toma de decisiones y Finanzas.

Capacidades logradas

- Propone alternativas de solución económica financiera en función a los estados financieros de una organización, con el fin de generar mayor valor a ésta.
- Diseña alternativas de financiamiento y de inversión en una organización, incrementando el valor económico financiero de la misma.

Certificaciones Progresivas Maestría en Gestión Pública

1. Diploma en Gestión de la Contratación y Adquisiciones del Estado

Requisito

Aprobar todas las experiencias curriculares obligatorias y electivas del plan de estudios del segundo ciclo.

Capacidades logradas

- Gestiona las contrataciones del Estado para el cumplimiento de los objetivos de la entidad pública, evidenciando responsabilidad y compromiso.
- Gestiona estratégicamente el proceso para la toma de decisiones en el sector público, con el fin de cumplir los objetivos de las instituciones del Estado, con coherencia y actitud crítica.
- Gestiona las actividades financieras en el sector público con la finalidad de optimizar los recursos en la toma de decisiones, con responsabilidad y ética.

2. Diploma en Gestión de Proyectos aplicados a la Gestión Pública

Requisito

Aprobar todas las experiencias curriculares obligatorias del plan de estudios del tercer ciclo.

Capacidades logradas

- Diseña proyectos de inversión pública para atender las necesidades sociales, con honestidad y respeto.
- Liderazgo para el logro de los objetivos en los planes nacionales y locales, con sentido de responsabilidad y ética.
- Gestiona la formulación e implementación de estrategias de gobierno abierto con la participación inclusiva en los asuntos públicos, actuando con responsabilidad, respeto y honestidad.
- Desarrolla las competencias metodológicas y científicas con la finalidad de elaborar el producto académico para la obtención del grado académico.

QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD RESPECTO A LOS LINEAMIENTOS PARA OTORGAR CERTIFICACIONES PROGRESIVAS EN LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN MODALIDAD A DISTANCIA Y MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, EXPUESTO POR EL DR. CARLOS TASSARA SALVIATI, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

TEMA DE AGENDA N° 05

- ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO.

QUE, LA SECRETARIA GENERAL, INFORMA A LOS MIEMBROS DEL CUA RESPECTO AL TEMA N° 05 DE AGENDA, SOBRE ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO, AL DIRECTOR DE POSGRADO MG. CARLOS TASSARA SALVIATI, QUIEN

INFORMA LO SIGUIENTE.

Actualización Reglamento Admisión Posgrado

Actual

INDICE

CAPÍTULO I	3
DEL OBJETIVO DEL REGLAMENTO	3
CAPÍTULO II	3
DE LA INSCRIPCIÓN	3
CAPÍTULO III	4
DE LA EVALUACIÓN DE INGRESO	4
CAPÍTULO IV	4
DE LAS SANCIONES	4
CAPÍTULO V	5
DE LOS INGRESANTES	5
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	5

Propuesta de Mejora

INDICE

CAPÍTULO I	3
DEL OBJETIVO DEL REGLAMENTO	3
CAPÍTULO II	3
DE LA INSCRIPCIÓN	3
CAPÍTULO III	4
DE LA EVALUACIÓN DEL POSTULANTE	4
CAPÍTULO IV	5
DE LAS SANCIONES	5
CAPÍTULO V	6
DE LOS INGRESANTES	6
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	6

REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN ESCUELA DE POSGRADO

ACTUAL

CAPÍTULO I DEL OBJETIVO DEL REGLAMENTO

Artículo 01.- El presente Reglamento norma el proceso de Admisión de la Escuela de Posgrado de la Universidad Autónoma del Perú, en los diferentes programas y modalidades, teniendo como base legal los dispositivos que se indican a continuación:

- Ley Universitaria N°30220.
- Ley General de Educación N°28044.
- TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444.
- Estatuto Universidad Autónoma del Perú.

Artículo 02.- El proceso de admisión comprende: la inscripción y la evaluación de conocimientos.

Artículo 03.- La comisión de Admisión, es responsable de planificar, organizar y controlar el proceso de admisión.

MODIFICADO

CAPÍTULO I DEL OBJETIVO DEL REGLAMENTO

Artículo 01.- El presente Reglamento norma el proceso de Admisión de la Escuela de Posgrado de la Universidad Autónoma del Perú, en los diferentes programas y modalidades, teniendo como base legal los dispositivos que se indican a continuación:

- Ley Universitaria N°30220.
- Ley General de Educación N°28044.
- TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444.
- Estatuto Universidad Autónoma del Perú.

Artículo 02.- El proceso de admisión comprende: inscripción y la evaluación de conocimientos **del postulante.**

Artículo 03.- La comisión de Admisión, es responsable de planificar, organizar y controlar el proceso de admisión.

CAPÍTULO II DE LA INSCRIPCIÓN

Artículo 04.- Una vez validado el pago por derecho de admisión, el postulante debe presentar un expediente para su inscripción, el mismo que debe contener:

- a) Copia simple del DNI.
- b) Constancia de inscripción del grado de bachiller y/o maestría, de ser el caso, en SUNEDU.
- c) El pago de las tasas académicas de acuerdo con el TUPA vigente.
- d) Subir una foto digital por el campus virtual. Los postulantes a una segunda maestría deben presentar copia simple del grado de magíster que ya poseen.

CAPÍTULO III DE LA EVALUACIÓN DE INGRESO

Artículo 05.- La evaluación de conocimientos a los postulantes de los estudios de posgrado se aplicará de acuerdo con las fechas programadas por la comisión de admisión.

Artículo 06.- Las evaluaciones podrán ser rendidas en forma presencial o virtual.

CAPÍTULO II DE LA INSCRIPCIÓN

Artículo 04.- Una vez validado el pago por derecho de admisión, el postulante debe presentar un expediente para su inscripción, el mismo que debe contener:

- a) Copia simple del DNI.
- b) Constancia de inscripción del grado de bachiller y/o maestría, de ser el caso, en SUNEDU.
- c) El pago de las tasas académicas de acuerdo con el TUPA vigente.
- d) Subir una foto digital por el campus virtual. Los postulantes a una segunda maestría deben presentar copia simple del grado de magíster que ya poseen.

CAPÍTULO III DE LA EVALUACIÓN DEL POSTULANTE

Artículo 05.- La Comisión de Admisión es la encargada de elaborar la evaluación de conocimientos.

Artículo 06.- La aplicación de la evaluación de conocimientos es realizada por docentes de la Escuela de Posgrado, utilizando diversas técnicas de evaluación.

Artículo 07.- El proceso de calificación y elaboración del cuadro de mérito se efectuará a través del sistema de información, y de la escala de valoración correspondiente.

Artículo 08.- La relación de postulantes que lograron ingresar a la universidad se establecerá en estricto orden de mérito y estará refrendada por la Comisión de Admisión, para ser publicada en la página web de la universidad, dentro de las 12 horas siguientes de la finalización del examen.

CAPÍTULO IV DE LAS SANCIONES

Artículo 09.- Cualquier falta o infracción cometida por el postulante durante el Proceso de Admisión (Datos personales falsos, falsificación de documentos, suplantación, etc.) dará lugar a la anulación de la inscripción y registro respectivos para todos sus efectos, sin perjuicio de la aplicación de las acciones legales correspondientes.

Artículo 07.- La evaluación de conocimientos a los postulantes se aplicará en las fechas programadas por la Comisión de Admisión, de acuerdo al cronograma académico de cada programa.

Artículo 08.- La evaluación de conocimientos podrá ser rendida en forma presencial o virtual.

Artículo 09.- La calificación del postulante será ingresada a través del sistema de información de admisión, expresada en una escala vigesimal.

Artículo 10.- Al término del proceso de admisión, se publicarán en la página web de la universidad, los resultados de los postulantes que lograron ingresar a la universidad en estricto orden de mérito, lo cual estará refrendado por la Comisión de Admisión.

Artículo 11.- Los estudiantes que han realizado estudios de posgrado en otras universidades, tendrán la posibilidad de solicitar la convalidación de las asignaturas cursadas para su evaluación, previa presentación de los documentos solicitados por la Dirección de Posgrado.

Artículo 10.- El postulante perderá su derecho a participar en el proceso si incurre en alguna de las faltas siguientes:

- a) Ser suplantado por otra persona o suplantar a un postulante en el examen.
- b) Participar en la sustracción o modificación de la prueba de admisión.
- c) Presentar documentos y/o datos falsos o adulterados en la inscripción o en algún acto posterior.
- d) Atentar contra la integridad y honorabilidad de los miembros de la Universidad o contra el patrimonio de esta.
- e) Perturbar el proceso en cualquiera de sus etapas, mediante cualquier tipo de actividad que atente contra su normal desarrollo. f) En general toda nuestra de indisciplina o acto doloso en cualquiera de las etapas del Proceso de Admisión, será causal de eliminación inmediata del postulante.
- f) En general toda nuestra de indisciplina o acto doloso en cualquiera de las etapas del Proceso de Admisión, será causal de eliminación inmediata del postulante.

CAPÍTULO IV

DE LAS SANCIONES

Artículo 10.- Cualquier falta o infracción cometida por el postulante durante el Proceso de Admisión (Datos personales falsos, falsificación de documentos, suplantación, etc.) dará lugar a la anulación de la inscripción y registro respectivos para todos sus efectos, sin perjuicio de la aplicación de las acciones legales correspondientes.

Artículo 11.- El postulante perderá su derecho a participar en el proceso si incurre en alguna de las faltas siguientes:

- a) Ser suplantado por otra persona o suplantar a un postulante en el examen.
- b) Participar en la sustracción o modificación de la prueba de admisión.
- c) Presentar documentos y/o datos falsos o adulterados en la inscripción o en algún acto posterior.
- d) Atentar contra la integridad y honorabilidad de

Artículo 11.- La Universidad inhabilitará para postular nuevamente a quienes incurran en lo señalado en el Artículo 10° del presente Reglamento, independientemente de las acciones legales a que haya lugar y si el implicado fuera miembro de la comunidad universitaria (estudiante, administrativo o docente) será denunciado y sancionado con la separación temporal o definitiva de la Universidad.

CAPÍTULO V DE LOS INGRESANTES

Artículo 12.- El postulante que haya cumplido con entregar todos los documentos con entregar todos los documentos especificados en el Artículo 4° y aprobado el examen de conocimientos, adquiere la condición de ingresante en el régimen de estudio (Presencial, Semipresencial y distancia) al cual se presentó.

Artículo 12.- La Universidad inhabilitará para postular nuevamente a quienes incurran en lo señalado en el Artículo 10° del presente Reglamento, independientemente de las acciones legales a que haya lugar y si el implicado fuera miembro de la comunidad universitaria (estudiante, administrativo o docente) será denunciado y sancionado con la separación temporal o definitiva de la Universidad.

CAPÍTULO V DE LOS INGRESANTES

Artículo 13.- El postulante que haya cumplido con entregar todos los documentos especificados en el Artículo 4° y **aprobada la evaluación**, adquiere la condición de ingresante en el régimen de estudio **del programa** al cual **postuló**.

QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD RESPECTO A LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO, EXPUESTO POR EL DIRECTOR DE POSGRADO MG. CARLOS TASSARA SALVIATI, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

TEMA DE AGENDA N° 06

- **ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DEL ESTUDIANTE DE LA ESCUELA DE POSGRADO.**

QUE, LA SECRETARIA GENERAL, INFORMA A LOS MIEMBROS DEL CUA RESPECTO AL TEMA N° 06 DE AGENDA, SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DEL ESTUDIANTE DE LA ESCUELA DE POSGRADO, QUE SERÁ EXPUESTO POR EL DIRECTOR DE POSGRADO MG. CARLOS TASSARA SALVIATI, QUIEN INFORMA LO SIGUIENTE.

Actualización Reglamento del Estudiante - Posgrado

Actual	Propuesta de Mejora
ÍNDICE	ÍNDICE
DEFINICIÓN.....5	TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES DE LOS ESTUDIANTES DE POSGRADO..... 5
DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE.....5	CAPÍTULO I. DEFINICIONES..... 5
DE LA MATRÍCULA.....5	CAPÍTULO II. IDENTIFICACIÓN, DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE..... 6
DEL PLAN DE ESTUDIOS..... 6	TÍTULO II. MATRÍCULA DEL ESTUDIANTE..... 9
DE LA ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y HORARIOS..... 6	CAPÍTULO I. DEFINICIÓN DE LA MATRÍCULA..... 9
DEL SISTEMA DE EVALUACIONES..... 7	CAPÍTULO II. PROCESO DE REGISTRO DE MATRÍCULA..... 10
DE LA RECONSIDERACIÓN DE NOTAS EN EL EXAMEN FINAL Y/O SUBSANATORIO..... 8	CAPÍTULO III. ESTUDIANTES POR TERCERA MATRÍCULA..... 12
DE LA RESERVA DE MATRÍCULA DEL RETIRO DEL CICLO.....8	TÍTULO III. RÉGIMEN ACADÉMICO..... 12
DEL REINICIO DE ESTUDIOS..... 9	CAPÍTULO I. RÉGIMEN CURRICULAR..... 12
DEL RETIRO DEFINITIVO..... 9	CAPÍTULO II. SISTEMA DE EVALUACIÓN..... 16
DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO..... 9	CAPÍTULO III. EXÁMENES SUBSANATORIOS..... 17
DE LAS CONSTANCIAS..... 10	TÍTULO IV. TRÁMITES ACADÉMICOS DEL ESTUDIANTE..... 18
DE LOS EGRESADOS..... 10	CAPÍTULO I. RESERVA DE VACANTE, RESERVA DE MATRÍCULA Y REINICIO DE ESTUDIOS..... 18
DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE..... 11	CAPÍTULO II. RETIRO E INHABILITACIÓN DE ASIGNATURA..... 19
DEL CAMPUS VIRTUAL..... 13	CAPÍTULO III. RETIRO DE CICLO Y DEFINITIVO..... 20
DISPOSICIONES FINALES..... 13	CAPÍTULO IV. SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE NOTAS..... 21
	CAPÍTULO V. CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS DE ESTUDIOS..... 21
	TÍTULO V. RÉGIMEN ECONÓMICO..... 21
	CAPÍTULO I. PENSIONES..... 21
	TÍTULO VI. DELEGADOS ESTUDIANTILES POR SECCIÓN..... 22
	TÍTULO VII. SERVICIOS DEL ESTUDIANTE..... 23
	TÍTULO VIII. DISPOSICIONES FINALES..... 24

QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD RESPECTO A LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DEL ESTUDIANTE DE LA ESCUELA DE POSGRADO, EXPUESTO POR EL DIRECTOR DE POSGRADO MG. CARLOS TASSARA SALVIATI, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

TEMA DE AGENDA N° 07

- **ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE GRADOS DE LA ESCUELA DE POSGRADO.**

QUE, LA SECRETARIA GENERAL, INFORMA A LOS MIEMBROS DEL CUA RESPECTO AL TEMA N° 07 DE AGENDA, RESPECTO A ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE GRADOS DE LA ESCUELA DE POSGRADO, QUE SERÁ EXPUESTO POR EL DIRECTOR DE POSGRADO MG. CARLOS TASSARA SALVIATI, QUIEN INFORMA LO SIGUIENTE.

Actualización Reglamento de Grados - Posgrado

Actual

INDICE

CAPÍTULO I ANTECEDENTES	2
CAPÍTULO II: DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	2
CAPÍTULO III: DEL ASESOR DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	4
CAPÍTULO IV: DEL JURADO	4
CAPÍTULO V: DE LA SUSTENTACIÓN	4
CAPÍTULO VI: DE LA CALIFICACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	5
CAPÍTULO VII: DEL TRÁMITE DEL DIPLOMA DE GRADO	6
CAPÍTULO VIII: DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS GRADOS Y TÍTULOS	7
CAPÍTULO IX: DE LA COLACIÓN	8
DISPOSICIONES FINALES	8
ANEXO 01: FORMATO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	9
ANEXO 02: SOLICITUD APROBACIÓN DE TEMA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	14

Propuesta de Mejora

INDICE

CAPÍTULO I ANTECEDENTES	3
CAPÍTULO II: DE LA TESIS O DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	3
CAPÍTULO III: DEL ASESOR DE TESIS O TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	5
CAPÍTULO IV: DEL JURADO	5
CAPÍTULO V: DE LA SUSTENTACIÓN	5
CAPÍTULO VI: DE LA CALIFICACIÓN DE LA TESIS O TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	6
CAPÍTULO VII: DEL TRÁMITE DEL DIPLOMA DE GRADO ACADÉMICO	7
CAPÍTULO VIII: DE LA INSCRIPCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO	8
CAPÍTULO IX: DE LA COLACIÓN	9
DISPOSICIONES FINALES	9

REGLAMENTO DE GRADOS DE LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	REGLAMENTO DE GRADOS DE LA ESCUELA DE POSGRADO
ACTUAL	SUGERIDO
<p>INDICE</p> <p>CAPÍTULO I: ANTECEDENTES</p> <p>CAPÍTULO II: DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN</p> <p>CAPÍTULO III: DEL ASESOR DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN</p> <p>CAPÍTULO IV: DEL JURADO</p> <p>CAPÍTULO V: DE LA SUSTENTACIÓN</p> <p>CAPÍTULO VI: DE LA CALIFICACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN</p> <p>CAPITULO VII: DEL TRÁMITE DEL DIPLOMA DE GRADO</p> <p>CAPITULO VIII: DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS GRADOS Y TÍTULOS</p> <p>CAPITULO IX: DE LA COLACIÓN</p> <p>DISPOSICIONES FINALES</p> <p>ANEXO 01: FORMATO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN</p> <p>ANEXO 02: SOLICITUD APROBACIÓN DE TEMA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN</p>	<p>ÍNDICE</p> <p>CAPÍTULO I: ANTECEDENTES</p> <p>CAPÍTULO II: DE LA TESIS O DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN</p> <p>CAPÍTULO III: DEL ASESOR DE TESIS O TRABAJO DE INVESTIGACIÓN</p> <p>CAPÍTULO IV: DEL JURADO</p> <p>CAPÍTULO V: DE LA SUSTENTACIÓN</p> <p>CAPÍTULO VI: DE LA CALIFICACIÓN DE LA TESIS O TRABAJO DE INVESTIGACIÓN</p> <p>CAPÍTULO VII: DEL TRÁMITE DEL DIPLOMA DE GRADO ACADÉMICO</p> <p>CAPÍTULO VIII: DE LA INSCRIPCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO</p> <p>CAPÍTULO IX: DE LA COLACIÓN</p> <p>DISPOSICIONES FINALES</p>

<p>CAPÍTULO I: ANTECEDENTES</p> <p>a. El presente Reglamento de Grados de la Maestría en Administración de Empresas, norma los procedimientos para el proceso de graduación de los estudiantes de la Maestría de Administración de Empresas de la Universidad Autónoma del Perú.</p> <p>b. La Universidad Autónoma del Perú, a través de su Escuela de Posgrado, otorga a nombre de la Nación el grado académico de Maestro en Administración de Empresas.</p> <p>c. Según la nueva Ley Universitaria para obtener el Grado de Maestro se requiere haber obtenido el grado de Bachiller, la elaboración de un trabajo de investigación en la especialidad respectiva, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos (2) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero o lengua nativa.</p> <p>d. La base legal del presente Reglamento está conformada por las disposiciones específicas contenidas en la Constitución</p>	<p>CAPÍTULO I: ANTECEDENTES</p> <p>a. El presente Reglamento de Grados de la Escuela de Posgrado, norma los procedimientos para el proceso de graduación de los estudiantes de posgrado de la Universidad Autónoma del Perú.</p> <p>b. La Universidad Autónoma del Perú, a través de su Escuela de Posgrado, otorga a nombre de la Nación el grado académico de maestro/a todos sus programas.</p> <p>c. Según la nueva Ley Universitaria para obtener el grado académico de maestro/a se requiere haber obtenido el grado de bachiller, la elaboración de una tesis o un trabajo de investigación en la especialidad respectiva, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos (2) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero o lengua nativa.</p> <p>d. La base legal del presente Reglamento está conformada por las disposiciones específicas contenidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N.º 30220 y la Resolución del Consejo Directivo N.º 009-</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>CAPÍTULO II: DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN</p> <p>Artículo 01.- El trabajo de investigación para obtener el grado de maestro puede realizarse de manera individual o grupal, siendo este último caso no más de dos personas. Las características del documento se presentan en el Anexo 01.</p>	<p>CAPÍTULO II: DE LA TESIS O DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN</p> <p>Artículo 01.- La tesis o el trabajo de investigación para obtener el grado de maestro/a puede realizarse de manera individual o de dos personas. La estructura de tesis o del trabajo de investigación son propuestos por la Dirección de la Escuela de Posgrado y aprobados por el Vicerrectorado de Investigación.</p>
<p>Artículo 02.- No se aprueba temas de trabajo de investigación idénticos o similares a otros previamente registrados y vigentes.</p>	<p>Artículo 02.- No se aprueban temas de tesis ni de trabajos de investigación idénticos o similares a otros previamente registrados y vigentes.</p>
<p>Artículo 03.- La propuesta del tema del trabajo de investigación se desarrollará en la asignatura Emprendimiento e Innovación del módulo I del plan de estudios de la maestría.</p>	<p>ARTÍCULO ELIMINADO</p>
<p>Artículo 04.- El estudiante debe solicitar la aprobación del tema del trabajo de investigación a la Dirección de la Escuela de Posgrado; para este efecto se adjunta formato en el Anexo 02. En dicha solicitud debe sustentarse y justificarse la idea de negocio propuesta.</p>	<p>Artículo 03.- El estudiante debe solicitar la aprobación del tema de tesis o del trabajo de investigación a la Dirección de la Escuela de Posgrado. En dicha solicitud debe sustentarse y justificarse la tesis o el trabajo de investigación.</p>

<p>Artículo 05.- El trabajo de investigación para optar por el grado de Maestro en Administración de Empresas estará constituido por un Plan de Negocio. En este sentido el docente de las asignaturas Plan de Negocio 1 y Plan de Negocio 2 será quien asesore a los estudiantes en el desarrollo de su Plan de Negocio el cual será su trabajo de investigación de grado. El docente de las asignaturas Plan de Negocio 1 y Plan de Negocio 2 será el mismo para otorgar continuidad al trabajo.</p>	<p>Artículo 04.- Para optar por el grado de maestro/a se debe sustentar una tesis o un trabajo de investigación y elaborar un artículo científico según se indique en el programa.</p>
<p>Artículo 06.- La sustentación del trabajo de investigación se efectúa dentro de un plazo que no excede los 3 meses, contados a partir de la fecha de aprobación de la asignatura Plan de Negocio 2. Si este tiempo va a ser excedido el graduando solicita, antes de su vencimiento y con la opinión favorable del docente de Plan de</p>	<p>Artículo 05.- La sustentación de la tesis o del trabajo de investigación se efectúa dentro de un plazo que no excede los 3 meses, contados a partir de la fecha de culminación del programa de estudios. Si este tiempo va a ser excedido el graduando solicita, antes de su vencimiento y con la opinión favorable del docente asesor, que el plazo se extienda hasta</p>

<p>Negocio 2, que el plazo se extienda hasta por 3 meses adicionales.</p>	<p>por 3 meses adicionales. Vencido los 6 meses de plazo y si el graduando no ha solicitado fecha de sustentación, deberá llevar el curso de actualización, el mismo que tendrá una duración de 10 sesiones y tendrá un costo adicional, de acuerdo con el tarifario vigente.</p>
<p>Artículo 07.- El trabajo de investigación sistematiza un trabajo aplicado que guarde relación directa con las disciplinas del programa de Maestría que se ha estudiado. En su elaboración se aplica y evidencia los conocimientos adquiridos durante el desarrollo del programa.</p>	<p>Artículo 06.- La tesis o el trabajo de investigación sistematiza un trabajo aplicado que guarde relación directa con las disciplinas del programa de posgrado que se ha estudiado. En la elaboración de la tesis y del trabajo de investigación se aplican y evidencian los conocimientos adquiridos durante el desarrollo del programa.</p>
<p>CAPÍTULO III: DEL ASESOR DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Artículo 08.- El asesor del trabajo de investigación será el docente de las asignaturas de Plan de Negocio 1 y Plan de Negocio 2.</p>	<p>CAPÍTULO III: DEL ASESOR DE TESIS O TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Artículo 07.- El asesor de tesis o del trabajo de investigación será el docente designado por la Escuela de Posgrado.</p>
<p>Artículo 09.- El estudiante podrá solicitar</p>	<p>Artículo 08.- El estudiante podrá solicitar</p>

<p>Artículo 10.- El asesor debe visar el trabajo de investigación, antes que ésta sea presentada a la Dirección de la Escuela de Posgrado, caso contrario no será recibida.</p>	<p>Artículo 09.- El asesor debe visar la tesis o el trabajo de investigación, antes de ser presentada a la Dirección de la Escuela de Posgrado, caso contrario no será recibida.</p>
<p>CAPÍTULO IV: DEL JURADO Artículo 11.- La sustentación está bajo la responsabilidad de un jurado designado por el Director de la Escuela de Posgrado. El jurado está conformado por tres miembros. El Director de la Escuela de Posgrado designa a uno de ellos como su presidente.</p>	<p>CAPÍTULO IV: DEL JURADO Artículo 10.- La sustentación está bajo la responsabilidad de un jurado designado por el director de la Escuela de Posgrado. El jurado está conformado por tres miembros. El jurado es designado mediante resolución de la Dirección de la Escuela de Posgrado, está conformado por tres miembros, en la cual se elige al presidente, secretario y vocal.</p>
<p>Artículo 12.- Los miembros del jurado son profesores de la Escuela de Posgrado o destacados profesionales externos a ella. En la conformación del jurado, el asesor puede participar con voz pero sin voto.</p>	<p>Artículo 11.- Los miembros del jurado son docentes de la Escuela de Posgrado, docentes tiempo completo de otras Facultades o destacados profesionales externos. En la conformación del jurado, el asesor puede participar con voz, pero sin voto.</p>

<p>CAPÍTULO V: DE LA SUSTENTACIÓN Artículo 13.- Los graduandos presentan a la Dirección de la Escuela de Posgrado tres ejemplares del trabajo concluido, visados por el asesor, dentro de los plazos señalados para dicho efecto. La Dirección de la Escuela de Posgrado distribuye los ejemplares entre los miembros del jurado y el asesor.</p>	<p>CAPÍTULO V: DE LA SUSTENTACIÓN Artículo 12.- Los graduandos presentan a la Dirección de la Escuela de Posgrado tres ejemplares de la tesis o del trabajo de investigación concluido, visados por el asesor, dentro de los plazos señalados para dicho efecto. La Dirección de la Escuela de Posgrado distribuye los ejemplares entre los miembros del jurado y el asesor.</p>
<p>Artículo 14.- La sustentación del trabajo de investigación se efectúa en acto público a realizarse en día y hora programados por la Dirección de la Escuela. El presidente del jurado da inicio al acto público e invita al graduando a exponer su trabajo.</p>	<p>Artículo 13.- La sustentación de la tesis o trabajo de investigación se efectúa en acto público a realizarse en día y hora programados por la Dirección de la Escuela de Posgrado. El presidente del jurado da inicio al acto público e invita al graduando a exponer su tesis o trabajo de investigación.</p>
<p>Artículo 15.- Los miembros del jurado y el graduando asisten a la sustentación en la hora y fecha programadas. En caso de inasistencia de alguno de los jurados, se suspende para su inmediata reprogramación. En caso de que la inasistencia sea del graduando, se puede reprogramar otra fecha de sustentación por única vez.</p>	<p>Artículo 14.- Los miembros del jurado y el graduando asisten a la sustentación en la hora y fecha programadas. En caso de inasistencia de alguno de los jurados, se suspende para su inmediata reprogramación. En caso de que la inasistencia sea del graduando, se puede reprogramar otra fecha de sustentación por única vez.</p>

QUE, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CUA, BRINDEN SU APROBACIÓN O DISCONFORMIDAD RESPECTO A LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE GRADOS DE LA ESCUELA DE POSGRADO, EXPUESTO POR EL DIRECTOR DE POSGRADO MG. CARLOS TASSARA SALVIATI, NO HABIENDO OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

TEMA DE AGENDA N° 08

- **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UA Y EL CENTRO DE APOYO A LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN (CATI - INDECOPI)**

QUE, LA SECRETARIA GENERAL, INFORMA A LOS MIEMBROS DEL CUA RESPECTO AL TEMA N° 08 DE AGENDA, RESPECTO AL **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UA Y EL CENTRO DE APOYO A LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN (CATI - INDECOPI)**, QUE SERÁ EXPUESTO POR EL MG. JONATAN SAYÁN, QUIEN INFORMA LO SIGUIENTE.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CENTRO DE APOYO A LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN (CATI) EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ (UA) COMO INSTITUCIÓN INTEGRANTE DE LA RED NACIONAL DE CATI EN PERÚ

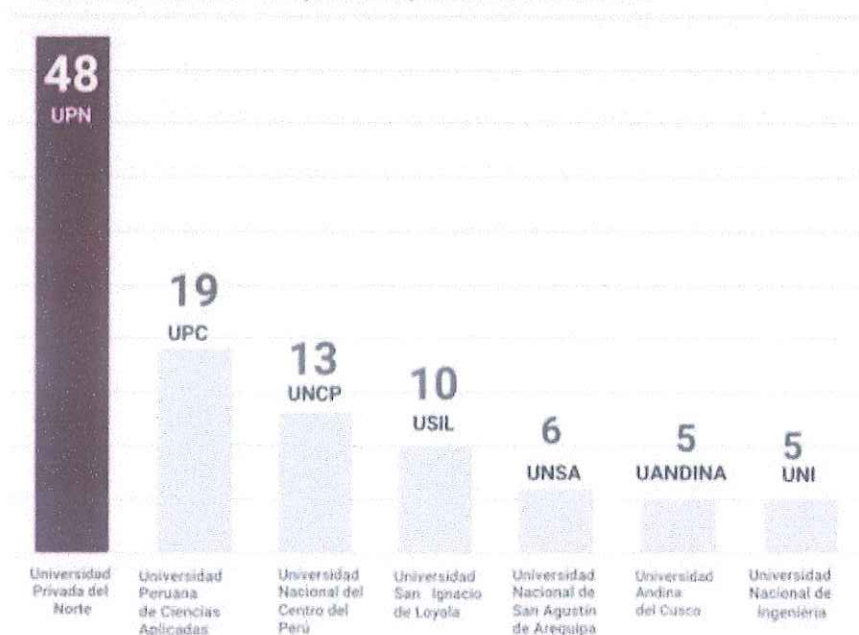
Agenda:

1. Problemática
2. Oportunidad
3. Plan de Trabajo
4. Resultados

La presentación de solicitudes de patente en todo el mundo se redujo un 3% en 2019 (primer descenso desde la crisis financiera de 2009), mientras que la actividad de registro de marcas y diseños industriales aumentó un 5,9% y 1,3%, respectivamente

Datos OMPI (2021)

Universidades con más patentes presentadas en 2021



Fuente: Indecopi

Universidad Autónoma del Perú

Resultado de la Búsqueda			
Expediente	Tipo de Modalidad	Título	Fecha Presentación
000042-2022/DIN	Modelo de Utilidad	PRÓTESIS ARTICULABLE Y PLEGABLE PARA EXTREMIIDADES AMPUTADAS O MALFORMACIONES PARCIALES DE MASCOTAS	2022-01-07
000052-2022/DIN	Modelo de Utilidad	DISPOSITIVO Y SISTEMA INTELIGENTE DE VISIÓN ARTIFICIAL APLICADO AL CONTROL SANITARIO PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	2022-01-06
000021-2022/DIN	Modelo de Utilidad	HIDRANTE CONTRA INCENDIOS CON MANGUERA DE AGUA INCORPORADO Y UN SISTEMA DE ALARMA, PARA UNA ASISTENCIA RÁPIDA DE UN INCENDIO	2022-01-06
000022-2022/DIN	Modelo de Utilidad	GAFAS CON SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PROXIMIDAD POR SENSORES Y CÁMARAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA PERSONAS INVIDENTES	2022-01-06
000037-2020/DIN	Modelo de Utilidad	BIBERÓN CON TRIPLE CAPACIDAD DE CONTENIDO	2020-01-08
002746-2017/DIN	Modelo de Utilidad	CUNA CON REGULACIÓN DE ALTURA	2017-12-15



Diciembre 2022

Compromisos

En virtud al presente documento, las partes se comprometen a:

- Fomentar la sinergia e interacción interinstitucional para el desarrollo de conocimientos internos en la **UA** en materia de patentes y demás instrumentos de la propiedad intelectual para la adecuada operatividad del CATI.
- Promover el incremento del conocimiento y uso de las patentes como fuente de información tecnológica de valor para ser incorporados en los procesos de investigación e innovación que se desarrollan a nivel nacional, para la adecuada provisión de servicios del CATI.
- Estimular el acercamiento de los investigadores y/o innovadores que se encuentren dentro del ámbito de influencia de la **UA**, a través del CATI, a los diferentes instrumentos de la propiedad intelectual.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CENTRO DE APOYO A LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN (CATI) EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ (UA) COMO INSTITUCIÓN INTEGRANTE DE LA RED NACIONAL DE CATI EN PERÚ

Conste por el presente documento, el Convenio de Colaboración que celebran:

La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**, con RUC N° 20521449731, con domicilio legal en Carretera Panamericana Sur Lote 06 MZ A KM 16.3, distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, Anthony Johan Alfaro Acuña, identificado con DNI N° 41044392, conforme a su nombramiento inscrito en el Asiento C00020 de la partida electrónica 12235677 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, a la que en adelante se denominará **UA**; y;

El **INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20133840533, con domicilio en Calle De La Prosa N° 104, Distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente Ejecutivo, señor Julián Fernando Palacios Gutiérrez, identificado con DNI N° 40119724, designado mediante Resolución Suprema N° 100-2021-PCM, de fecha 13 de septiembre de 2021, al que en adelante se denominará **INDECOPI**.

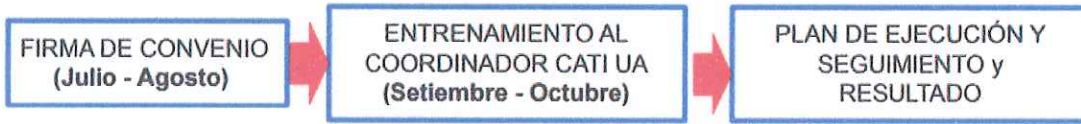
Para efectos del presente Convenio, cuando se haga referencia a **UA** e **INDECOPI** de manera conjunta, se les denominará **LAS PARTES**.

LAS PARTES suscriben el presente Convenio, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. ANTECEDENTES

El presente Convenio se sustenta en el marco del Acuerdo en Materia de Prestación de Servicios suscrito con fecha 03 de octubre de 2017 entre la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (en adelante OMPI) y el **INDECOPI** con la finalidad de fomentar el establecimiento y desarrollo de una Red Nacional de Centros de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (en adelante CATI) en el Perú.

¿Cuáles son los primeros pasos?



QUE, EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO BRINDEN SU CONFORMIDAD RESPECTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UA Y EL CENTRO DE APOYO A LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN (CATI - INDECOPI), EXPUESTO POR EL MG. JONATAN SAYÁN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CUA.

TEMA DE AGENDA N° 09

- **PROPUESTA DE CURSOS EXTRACADÉMICOS.**

QUE, LA SECRETARIA GENERAL, INFORMA A LOS MIEMBROS DEL CUA RESPECTO AL TEMA N° 09 DE AGENDA, RESPECTO A LA PROPUESTA DE CURSOS EXTRACADÉMICOS (IDIOMAS), QUE SERÁ EXPUESTO POR LA DIRECTORA EDUCACIÓN CONTINUA LIC. GINA FASANANDO, QUIEN INFORMA LO SIGUIENTE.



Aprende y crece

PROPUESTA Extraacadémicos

CURSOS EXTRACADÉMICOS 202301



CICLOS	SERVICIOS	CURSOS	OBSERVACIÓN
1	Inglés I	Inglés I (A1)	Beneficio de ser gratuito*
2	Inglés II	Inglés II (A2)	Beneficio de ser gratuito*
3	Inglés III	Inglés III (B1)	Inversión asumida por el estudiante.
4	Inglés IV	Inglés IV (B2)	Inversión asumida por el estudiante.
5	Herramientas para la Empleabilidad I	Habilidades Digitales	Inversión asumida por el estudiante.
6	Herramientas para la Empleabilidad II	Curso a elegir	Inversión asumida por el estudiante.
7	Herramientas para la Empleabilidad III	Curso a elegir	Inversión asumida por el estudiante.

*Los cursos que tienen el beneficio de ser gratuito, se mantiene siempre que el estudiante lo realice de forma regular en los ciclos solicitados, caso contrario, pierde el beneficio y asume la inversión vigente del curso.

Así mismo, se aceptarán certificados a nivel intermedio de las lenguas nativas **Quechua y/o **Aymara**.

PROPUESTA RECONOCIMIENTO DE IDIOMAS

1. El reconocimiento de otros idiomas como parte de idiomas extraacadémico a partir del ciclo **202202**: Portugués, Francés y otros que se puedan implementar próximamente.
2. Inversión asumida por los estudiantes.
3. Recibimos consultas por los estudiantes.
4. Se encuentra dentro de lo establecido por la Ley Universitaria. **45.1 Grado de Bachiller**: requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el **conocimiento de un idioma extranjero**, de preferencia inglés o lengua nativa.

CICLOS	INGLÉS	PORTUGUÉS	FRANCÉS
1	Inglés I (A1)	Portugués I (A2)	Francés I (A1)
2	Inglés II (A2)		Francés II (A2)
3	Inglés III (B1)	Portugués II (B2)	Francés III (B1)
4	Inglés IV (B2)		Francés IV (B2)

QUE, EL SEÑOR RECTOR SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO BRINDEN SU CONFORMIDAD RESPECTO A LA PROPUESTA DE CURSOS EXTRACADÉMICOS (IDIOMAS), EXPUESTO POR LA DIRECTORA EDUCACIÓN CONTINUA LIC. GINA FASANANDO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CUA.

CULMINADO LOS PUNTOS DE AGENDA, EL CUA SE PROCEDE A TOMAR LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO N° 1

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUA EL ACTA # 11 DE SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO ACADÉMICO AMPLIADO DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2022.

ACUERDO N° 2

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, LOS GRADOS ACADÉMICOS DE BACHILLER SUSTENTADOS A TRAVÉS DE LA SIGUIENTES RESOLUCIONES:

1. RESOLUCIÓN N° 0181-2022-CFA-FCG-UA, EMITIDO POR LA DRA. ROSA MORENO RODRIGUÉZ, DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE GESTIÓN.
2. RESOLUCIÓN N° 032-2022-CFA-FIA-UA, EMITIDO POR EL DR. ADOLFO ARANA SÁNCHEZ, DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA.
3. RESOLUCIÓN N° 093-2022-CFA-FCH-UA, EMITIDO POR LA DECANO DR. JOSÉ ANICAMA GOMÉZ, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS.

ACUERDO N° 03

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, LOS TÍTULOS PROFESIONALES A TRAVÉS DE LAS RESOLUCIONES:

1. RESOLUCIÓN N° 0182-2022-CFA-FCG-UA, EMITIDO POR LA DRA. ROSA MORENO RODRIGUÉZ, DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE GESTIÓN.
2. RESOLUCIÓN N° 033-2022-CFA-FIA-UA, EMITIDO POR EL DECANO DR. ADOLFO ARANA SÁNCHEZ, DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA.
3. RESOLUCIÓN N° 094-2022-CFA-FCH-UA, EMTIDO POR LA DECANO

DR. JOSÉ ANICAMA GOMÉZ, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS.

ACUERDO N° 04

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EL CURRÍCULO DE LA MAESTRÍA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA.

ACUERDO N° 05

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EL CURRÍCULO DE LA MAESTRÍA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN LA MODALIDAD PRESENCIAL.

ACUERDO N° 06

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EL CURRÍCULO DE LA MAESTRÍA DE GESTIÓN PÚBLICA EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL.

ACUERDO N° 07

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, LOS LÍNEAMIENTOS PARA OTORGAR CERTIFICACIONES PROGRESIVAS EN LA MAESTRÍA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA.

ACUERDO N° 08

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, LOS LÍNEAMIENTOS PARA OTORGAR CERTIFICACIONES PROGRESIVAS EN LA MAESTRÍA DE GESTIÓN PÚBLICA EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL.

ACUERDO N° 09

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO.

ACUERDO N° 10

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DEL ESTUDIANTE DE LA ESCUELA DE POSGRADO.

ACUERDO N° 11

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE GRADOS DE LA ESCUELA DE POSGRADO.

ACUERDO N° 12

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UA Y EL CENTRO DE APOYO A LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN (CATI - INDECOPI).

ACUERDO N° 13

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, LOS CURSOS EXTRAACADÉMICOS (IDIOMAS - EDUCACIÓN CONTINUA).

ACUERDO N° 14

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, ESTANDARIZAR Y ACTUALIZAR EN LOS PLANES DE ESTUDIO CORRESPONDIENTE A LAS FACULTADES DE CIENCIAS DE GESTIÓN, ARQUITECTURA E INGENIERÍA, CIENCIAS HUMANAS Y LA ESCUELA DE POSGRADO, LA OPCIÓN EN LA CUAL LOS ESTUDIANTES PUEDAN ELABORAR UN TRABAJO DE INVESTIGACIÓN O TESIS, PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE BACHILLER O TÍTULO PROFESIONAL DE ACUERDO A LA LEY UNIVERSITARIA ART. 45 INCISOS 45.1° Y 45.2.




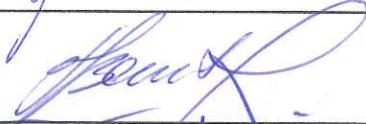

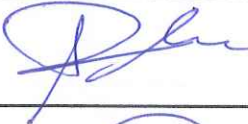


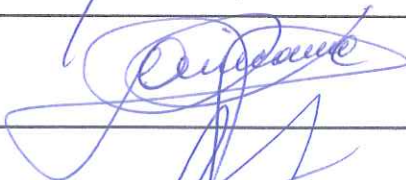


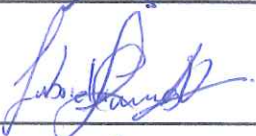

ACUERDO N° 15

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, QUE LOS ESTUDIANTES PUEDAN IDENTIFICAR ENTRE SUS CATEDRÁTICOS A SUS POSIBLES COAUTORES Y MEJORAR EL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN O TESIS PARA CONVERTIRLA EN UN ARTÍCULO CIENTIFICO, BAJO LA SUPERVISIÓN DEL VRI.

ACUERDO N° 16

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, SE GENERE UN CRONOGRAMA ACADÉMICO DONDE SE DEFINA LOS PLAZOS PARA LA ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LAS MALLAS CURRÍCULARES Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL, TANTO DE LAS FACULTADES COMO DE ESCUELA DE POSGRADO, A CARGO DEL VRA , VRI Y DECANATOS.

FIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD

DRA. MARIA TERESA ACUÑA DE ALFARO - PRESIDENTA DEL DIRECTORIO	
DR. ENRIQUE VÁSQUEZ HUAMÁN - RECTOR	
DRA. ROSA LARREA SERQUÉN VICERRECTORA ACADÉMICA	
DR. SANTIAGO BENITES CASTILLO - VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN.	
MG. JUAN HITLER ALFARO CABANILLAS - MIEMBRO DEL DIRECTORIO	
DR. ANTHONY JHOAN ALFARO ACUÑA - GERENTE GENERAL	
DR. ADOLFO ARANA SÁNCHEZ- DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	
DRA. ROSA MORENO RODRÍGUEZ - DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE GESTIÓN	
DR. JOSÉ ANICAMA GÓMEZ - DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS	
MG. CARLOS TASSARA SALVIATI - DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO	
YURELA YUNKOR ROMERO REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES	
GABRIELA CAMARGO OLIVERA REPRESENTANTE DE LOS GRADUADOS	
ANDERSON, FUENTES PINEDO REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	

MG. LILIAM LESLY CASTRO RODRÍGUEZ -
SECRETARIA GENERAL

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'L. Castro', is written over a horizontal line that spans the width of the signature box.